

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01000.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 51 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena requerir al liquidador designado en el presente asunto Dr. BLAS TADEO MONTES ROMERO, para que se sirva allegar el inventario valorado de los bienes de la deudora ALIX YANNETH ZAMBRANO VILLALBA, identificada con la C. C. No. 52.624.050, debidamente actualizado, conforme a lo normado por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (folios 128 y 129 - derivado No. 01 del expediente digital).-

En especial, se le requiere para que establezca la existencia de los bienes muebles que se relacionaron en la solicitud de negociación de deudas, como su estado, funcionalidad y, si es del caso, excluirlas por falta de tenencia material.

2. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede al señor Liquidador, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **207**, hoy **25 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7015064f8f6c3e74f14c2581a689a9100ac1e62b2fd648ae630a418a80122a**

Documento generado en 24/11/2022 01:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>